MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay

RESOLUCION IM Nº 845/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2023, CON ID Nº 429444, PARA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DETRÁS DEL COLEGIO NACIONAL MAVA".-

Tavapy, 18 de septiembre de 2023

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en el marco de la Contratación Directa Nº 11/2023, con ID Nº 429444, para "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DETRÁS DEL COLEGIO NACIONAL MAVA"; y,

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 11 de septiembre de 2023, a las 08:00 horas, recibiéndose dos ofertas a saber: 1) **ANABELA AGUIRRE VILLALBA** "Aguirre MCF", con una propuesta económica de G. 139.813.536; 2) **MARIA BETHARRAM MARTINEZ PARRA** "Arquitec Construcciones", con una oferta económica de G. 139.955.350.-

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, de conformidad a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/19, elevando las justificaciones correspondientes; cuyo análisis es refrendado por el Ejecutivo Municipal, asumiendo la eventual responsabilidad emergente.

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en función evaluadora recomendó adjudicar el contrato al oferente **ANABELA AGUIRRE VILLALBA** "Aguirre MCF", al constituirse en la propuesta con las mejores condiciones para la contratación, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el Informe de Evaluación, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "…con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales**;**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVAPY

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

RESUELVE:

Art.1º ADJUDICAR el contrato en el marco de la Contratación Directa Nº 11/2023, con ID Nº 429444, para "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DETRÁS DEL COLEGIO NACIONAL MAVA, al oferente:

- **ANABELA AGUIRRE VILLALBA**, con RUC Nº 6572328-7 y C.I. Nº 6.572.328, nombre de fantasía "**AGUIRRE MCF**", con una oferta económica de **G. 139.813.536** (guaraníes ciento treinta y nueve millones, ochocientos trece mil, quinientos treinta y seis), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, y bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad.-

Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 521; 0F:11, del Presupuesto de la Municipalidad de Tavapy para el ejercicio fiscal 2023.-

Art. 3º COMUNICAR a la firma adjudicada, y al oferente participante, vía notificación por cedula; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

LIC. EDGARDO JULIAN PEREIRA
Secretario General

ING. TEOFILO BAEZ CABALLERO
Intendente Municipal